#### JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

## Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) de diciembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2022-1438

Vista la anterior solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 314 del Código General del Proceso., el Juzgado:

#### **RESUELVE:**

- 1. Dar por terminado el presente proceso por entrega del inmueble, en consecuencia, el desistimiento de la demanda.
- 2. Sin necesidad de desglose del título base de la acción y entrega de este, toda vez que el titulo se encuentra en poder del demandante., porque el proceso se tramito con el expediente virtual.
  - 3. Cumplido lo anterior archívese el proceso

### **NOTIFIQUESE**

# JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 001 hoy 11-01-2023

El secretario,

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ 115a429b753beadf45bc6dbbbec19e9b06921fcf18a385ec474270e507de6b9a}$ 

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica